

Nº 46 V/80

(2360)

16

1908

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 22 de Marzo de 1908.

18 for
en blanco

Señoras concurrentes:	
Presidencia	
D. Milagros Cincos Pachan,	Alcalde Presidente.
Concejales:	
D. Enrique Godillo Diaz,	
" José Martínez Ortíz,	
" Marcos González Alcazar,	
" Fernando Ruiz Gomez,	
" José Herrera Aguirre,	
" Cristino Aceto Rojas,	
" Juan Felipe Fernandez,	
" Antonio Carraval Godillo,	
" Cesario Montilla Montano,	
" Antonio Rodriguez Alcazar,	
" Miguel Zapata Canseco,	
" Rafael Muñoz Saquindo,	
" Germuquillo Lemos de la Cruz,	
Total, catorce.	

En la Villa de Los Santos a las diez horas del dia veintidos de Marzo de mil novecientos ocho reunidos en la Sala Capitalar de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Don Milagros Cincos Pachan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y asistencia del Secretario que suscribe para celebrar la sesion ordinaria correspondiente, el Sr. Alcalde al declarar abierta la sesion ordenó la lectura del acta de la anterior verificada el dia ocho por no haber tenido efecto la del dia quince a consecuencia de la alteracion del orden publico ocurrida en esta Villa.

Leida por el Sr. Secretario fue aprobada el acta seguido se procedió a la lectura del acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia diez y seis del corriente mes por el Ayuntamiento, Asociados y mayores contribuyentes motivada por los acontecimientos del dia anterior que originaron la instrucion del expediente que se tramita a instancia del Arrendatario del Impuesto de Consumos respecto a la rescision de su contrato y de cuyo diligenciamiento tambien se dio lectura en este acto. Cerrada la Corporacion de expensas documentos acordó por unanimidad:

14/11

Primero. — Ratificar los acuerdos que refleja el acta de la citada sesion extraordinaria celebrada el dia diez y seis del mes actual.

(4)

Segundo. — Publicar esta resolucion por edictos y bando para que los vecinos formulen las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince dias, cuyas diligencias y resultados se consignarán

en el expediente respectivo.

Tercero. — Nombrar una Comisión de tres Señores Concejales que liquida con el Arrendatario del Trinquete de Consumo San Santiago Martinea Ochoa, hasta el quince de Marzo corriente inclusive en cuya fecha y por circunstancias especiales del orden público que ha motivado la rescisión de su contrato, se hizo cargo intrínsecamente al Ayuntamiento de la administración y cobranza de dicho Trinquete.

Cuarto. — Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para el nombramiento de una Comisión que se perfeccionara en la Capital a fin de ampliar ante las Autoridades Civiles y Económicas la información escrita comunicada respecto a la alteración del orden público ocurrida el día quince y gestionar la resolución definitiva del incidente surgido y sean firmes los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento para la tranquilidad del vecindario.

Seguidamente se procedió a la elección de los tres Señores Concejales que han de liquidar con el Arrendatario el periodo que durado su gestión, resultando elegidos Don Enrique Gordillo Díez, Don Juan Felipe Fernandez y Don Narciso González Macías, cuyos Señores quedaron advertidos por expreso acuerdo notrguen la liquidación que practiquen al Sr. Alcalde Presidente por su examen y censura por el Ayuntamiento.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria celebrada, así como de las incidencias surgidas en igual periodo por consumo de los servicios económico-administrativos, fueron aprobadas las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde Presidente.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión de hoy que se levanta la presente acta, que firman los Sr.

Señores concurridos en las tres horas del estado de
de que yo el Secretario certifico

[Large handwritten scribble or signature]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el Domingo 29 de Marzo de 1908 para resolver las incidencias pendientes de fallo en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos del actual Reemplazo y revisiones verificado en los dias 1 y 2 del corriente mes.

- Señores concurrentes.
- Presidencia.
- D. José Martínez Ortiz, segundo Teniente Alcalde.
- Concejales
- D. Narciso Gonzalez Marins.
- " José Manuel Moreno
- " Juan Felipe Fernandez
- " Antonio Carbajal Cordillo
- " Cesario Montilla Montano
- " Antonio Rodriguez Macias
- " Rafael Muñoz Triguero.
- " Hermenegildo Lomas de la Cruz
- Sindico.
- D. Fernando Rios Gomez.
- Regidores de años anteriores.
- D. José Conca Sanchez Arjona.
- " Francisco Flores Sierra
- " Fernando Acero Alonso
- " Alejandro Rosario Silva
- Secretario.
- D. Jose Maria Garcia Gonzalez.

En la Villa de Los Santos a las diez horas del Domingo veintinueve de Marzo de mil novecientos ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales en ejercicio que al margen se expresan y los que tambien se relacionan de años anteriores por incompatibilidad en este acto de los propietarios bajo la presidencia de Don José Martínez Ortiz, segundo Teniente Alcalde, por ser tambien incompatible el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y asistidos del Secretario que suscribe para resolver las incidencias pendientes de fallo en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos del actual Reemplazo y revisiones verificado en los dias uno y dos del corriente mes, segun precepta el articulo ochenta y tres del Reglamento; el Sr. Presidente el declara abierta la sesion y se procedio al acto que ofrecio el siguiente resultado:

Reemplazo de 1908.

Numero 8 del
distramiento y
incuenta
cuatro del
anteo.

Angel Duran Pinto, hijo de Estanislao y Luisa, veintinueve años de edad y de oficio jornalero, natural de esta Villa y residente en Campofrío (Huelva). No sabe leer ni escribir. Llamado a comparecio su madre que reprodujo la manifestacion conyugada en esta del dia primero del mes actual. Examinado el expediente personal del mismo resulta que comparecio oportuna y voluntaria ante el citado Ayuntamiento de Campofrío, segun certificaciones remitidas y que obran en dicho expediente, resultando con un metro quince y ochenta y seis milímetros.

de estructura y concepto de útil para el servicio en el Ejército y Armada del reconocimiento facultativo, habiéndose cumplimentado la notificación establecida por el artículo noventa y uno del Reglamento manifestando: "Hasta tiene que alegar." - El Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos que obran en el expediente personal del moro, de conformidad con el dictamen del Regidor SINDICO acordó declarar y declaró **SOLVADO** al referido moro, como comprendido en la segunda categoría del artículo noventa y siete de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Número 16 } José Mancera Candalaria, hijo de offelton y Espriama
del alistamiento } de veinte años de edad, de oficio Bracero y natural de esta Villa
y cincuenta } su domicilio. No sabe leer ni escribir. Llamado compareció
y nueve del } manifestando: "no ha solicitado la instrucción del expediente de
siete. } recepción alegada de hijo único en sentido legal de madre por
} su madre "por residir en Madrid en hermano Antonio mayor de
} diez y siete años, a quien suponía fallecido." - El Ayuntamiento
} visto los datos que preceden y los documentos que obran en el
} expediente personal del moro, de conformidad con el dictamen del
} Regidor SINDICO, acordó declarar y declaró **SOLVADO** al
} referido moro, como comprendido en la segunda categoría del
} artículo noventa y siete de la Ley. Publicado este fallo, no hubo
} protesta ni reclamación alguna.

Número 28 } Felix Robla, conocido por Ovidio Roblas Rodriguez, hijo natural
del alistamiento } de Jacunda, de veinte años de edad, de oficio Bracero, natural de
y siete del } esta Villa y residente en Calaceite la Real (Huelva). Llamado com-
siete. } pareció su madre haciendo igual manifestación que la consiguió
} en esta del día primero del corriente mes. Examinado el expediente
} personal del moro resulta que compareció oportunamente al
} citado Ayuntamiento de Calaceite la Real, según certifica
} conitida y que obra en dicho expediente resultando dicho moro
} con un metro sesenta y siete milímetros de estatura y concepto
} útil para el servicio en el Ejército y Armada del reconocimiento
} facultativo, habiéndose cumplimentado la notificación establecida

por el artículo veintayuno del Reglamento manifestando a la
pregunta "Si tenía que alegar?" "que no". - El Ayuntamiento
visto los datos que preceden y los documentos que obran en el
expediente personal del moro, de conformidad con el dictamen
del Regidor Jefe de acuerdo declarar y declaro soldado al
mencionado moro, como comprendido en la segunda categoría
del artículo novena y siete de la ley. Publicado este fallo, no
hubo protesta ni reclamación alguna.

Número 47
Alistamiento
veinticinco
del

José Guerrero Castilla, hijo de Cayetano y Effaria, de
veinte años de edad, de oficio Proceso y natural de esta Villa de
donde. Sabe leer y escribir. Llamado compareció, manifes-
tando: "No ha solicitado la instrucción del oportuno expediente
de la excepción alegada de "hijo único en sentido legal de padre
por ser agnatio por haber dejado de servir en el Ejército activo
subarmado oficial". - El Ayuntamiento visto los datos que
preceden y los documentos que obran en el expediente personal del
moro y de conformidad con el dictamen del Regidor Jefe
de acuerdo declarar y declaro soldado al referido moro,
como comprendido en la segunda categoría del artículo no-
venta y siete de la ley. Publicado este fallo, no hubo pro-
testa ni reclamación alguna.

Número 42
Alistamiento
treinta y
ocho del sorteo.

Revisiónes. - Reemplazo de 1907.
Melquiades Lemos Montaña, hijo de José y Gua-
dalupe. - Visto el expediente personal de este moro, que resi-
de accidentalmente en Sevilla y el que fue excluido tempo-
ralmente del servicio militar en el año de su reemplazo
por defecto físico. - Resultando de la certificación fraud-
ulenta remitida a esta Alcaldía por la Corporación
municipal de Sevilla ante la que compareció o por
autoridad dicho moro, que se le consideró inútil
para el servicio militar por padecer una hernia inguinal
requerida comprendida en el número cincuenta y siete y
orden quinto de la segunda del cuadro de inutilidades
físicas, y - Considerando confirmada la exclusión que

disputa; el Ayuntamiento vistas los datos que preceden y en virtud de lo dispuesto en el número primero del artículo ochenta y tres de la Ley, de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, acordó declarar y declaró excluido temporalmente del servicio militar al referido como comprendido en la primera categoría del artículo noventa y siete de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Tratándose de terminando todas las operaciones referidas al presente recuadro y revisiones de los tres últimos años y falladas las incidencias surgidas el Ayuntamiento no estimó necesaria la presencia del Regidor Sindico en el juicio de cuentas y recepciones ante la Comisión ejecuta, designando Comisionado para el acto que se celebraría el día veintinueve del próximo mes de Abril a Don Francisco Alvarez, Parizo a cuyo cargo van los libros que tengan que comparecer y la documentación prevista por la Ley según determinan los artículos noventa y cuatro y noventa y seis del Reglamento; levantándose la sesión por orden del Sr. Presidente a las doce horas de apresado día veintinueve de marzo de mil novecientos ocho y firmada la presente asta por los Señores concurrentes, de cuyo el Secretario certifica.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia tres de Mayo de mil novecientos ocho.

Señores concurrentes.	
Presidencia.	
Don Milagros Eiroa Pachon,	Alcalde Presidente.
Concejales.	
Don Enrique González Diaz.	
" José Martínez Ortiz.	
" Narciso Gonzalez Macias.	
" José Mancera Moreno.	
" Cristino Arco Rojas.	
" Juan Felipe Fernandez.	
" Antonio Rodriguez Macias.	

En la Villa de Los Santos a las veinte horas del dia tres de Mayo de mil novecientos ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, previa citacion por haberse alterado la hora establecida como ha venido practicandose todos los años en esta época por expreso acuerdo, bajo la Presidencia de Don Milagros Eiroa Pachon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y asistidos del infrascripto Secretario para celebrar la sesion ordinaria correspondiente, el Sr. Alcalde declaro abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior fue aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana e incidencias de los servicios economico-administrativos y resoluciones dictadas por la Alcaldia, fueron aprobadas.

Seguidamente la Comision nombrada por el Ayuntamiento en sesion del dia veintidos de Marzo ultimo para liquidar la gestion del Arrendatario del Impuesto de Consumos de esta Villa, por revision de su contrato y propuesta de los Sres. Concejales Don Enrique González Diaz, Don Juan Felipe Fernandez y Don Narciso Gonzalez Macias, presento la liquidacion formulada por el Contratista Don Santiago Martinez Ortiz debidamente informada. Examinada dicha liquidacion e informe por los Señores concurrentes resulta que el ex-Arrendatario es acreedor a la suma de cinco mil, cuatrocientas cuarenta y tres pesetas veinte centimos que tiene suplicas por el Ayuntamiento fijadas las sumas percibidas

por la Corporación y descontando el canon relativo pro-
porcional a su gestión durante los setenta y cuatro
días que la ha desempeñado o sea desde el primer
no de Enero al catorce de Marzo del corriente año,
ambos inclusive, incluyendo aforos de entrada, de
salida y liquidación de depósitos. Asimismo re-
sulta que referido ex-Arrendatario entrega al Ayuntamiento para que este lo realice por la vía de impu-
nio y se las devuelva en efectivo, siete mil seiscien-
tas quince pesetas ochenta y un centinos en recibos
talones por derechos liquidados a los introductores
que aparecen en descubierto en la relación que se au-
paria, cuya operación fue aceptada por la Corpora-
ción Municipal acordando por unanimidad que el Sr.
Alcalde Presidente nombre un Comisionado ejecutor que
realice expresados debitos con arreglo a la Instrucción
de veintiseis de Abril de mil novecientos y sea entregado
su importe de siete mil seiscientas quince pesetas och-
ta y un centinos a dicho ex-Arrendatario en el más bre-
plazo.

Autorizada por la Presidencia la oportuna
discusión respecto a la liquidación citada y visto el in-
forme de la Comisión varios Señores impugnaron la
diferencia de mil quinientas pesetas que se observa
entre los derechos correspondientes a los aforos de en-
trada y los de salida, proponiendo queden compensa-
dos por la ligereza con que se efectuaron estos últimos
a consecuencia de la intranquilidad popular, deducien-
dose la anunciada diferencia de las cinco mil cuatro-
cientas cuarenta y tres pesetas veinte centinos, quedando
reducido el crédito del ex-Arrendatario a la suma de
tres mil novecientas cuarenta y tres pesetas veinte
centinos. Después de razonada discusión y con la pa-
tente del Sr. Concejal Don Antonio Rodríguez Macías,

que a su instancia se consigna, prevaleció la proposición presentada acordando el Ayuntamiento:

Primero. Que se le satisfaga a Don Santiago de Matutez Ortiz ex-Abogado del Impuesto de Consumos de esta Villa, la suma de tres mil novecientas y cuarenta y tres pesetas veinte centimos por los créditos que resultan a su favor en la liquidación practicada por rescisión de su contrato.

Segundo. Que asimismo se le pague las siete mil seiscientas quince pesetas ochenta y un centimos de los recibos que entrega para su cobro por vía de expremio las que unidas a la anterior suma hacen un total de once mil quinientas cincuenta y nueve pesetas un centimo.

Tras habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesión de la que se levanta la presente nota que firman los Señores concurrentes a las veintidós horas y treinta minutos del mencionado día de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente,
Wilebro Torres

Antonio Rodríguez

Juan Feliz

Benigno Bordillo

Conde
Por
Joaquín Martínez

Narciso González

José Mancera

c
Don
Don
"
"
"
"



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

7

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia diez de Mayo de mil novecientos ocho.

Señoras concurrentes.

Presidencia.

Don Milagros Simoes Pachon,
Alcalde Presidente.

Concejales.

Don Enrique González Diaz.
" José Martínez Ortiz.
" Mariano González Marras.
" José M. Camero Moreno.
" Cristino Acuña Rojas.
" Juan Felipe Ferrnandez.
" Cesario Montaña Montano.

En la Villa de Los Santos a las veintiocho horas del dia diez de Mayo de mil novecientos ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que almanaque se expresan bajo la Presidencia de Don Milagros Simoes Pachon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y asistidos del infrascripto Secretario para celebrar la sesion ordinaria correspondiente, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior fue aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana e incidencias de los servicios economico-administrativos y resoluciones dictadas por la Alcaldia, fueron aprobadas.

Asimismo se dió lectura de la cuenta recopiliada, reproducida por el ex-Alcalde de Anterior Ayuntamiento Don Santiago Marras Ortiz que obra en el expediente respectivo y encontrada de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion anterior, se notificó su aprobacion ordenando se exponga al publico durante el periodo de quince dias a fin de que los vecinos de la poblacion puedan examinarla y deducir las reclamaciones que consideren equitativas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion de la que se levanta la presente acta que firman los Señores concurrentes a las veintiocho horas del mencionado dia diez de Mayo de mil novecientos ocho.

de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente,

Manuel Gansales

Enrique Gordillo

José Navarro



5



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos ocho.

Señores concurrentes.	
Presidencia.	
Don Milagros Cívico Pachon, Alcalde Presidente.	
Concejales.	
Don Enrique Cordillo Diaz.	
Don José Martínez Ortíz.	
Don Marcos González Macías.	
Don D. Canales Moreno.	
Cristino Alcedo Rejano.	
Don Felipe Fernandez.	
Cesáreo Montilla Montañó.	

En la Villa de Los Santos a las veinte horas del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que almanaque se expresan, bajo la presidencia de Don Milagros Cívico Pachon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y asistidos del infrascripto Secretario para celebrar la sesion ordinaria correspondiente, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la sesion ordinaria anterior que fue aprobada, así como tambien la de la extraordinaria verificada en el dia de ayer.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana e incidencias de los asuntos económico-administrativos y resoluciones dictadas por la Alcaldía, fueron aprobadas.

Enterados los Señores de la Corporacion Municipal de haber terminado el plazo de quince dias que ha estado expuesto al público la cuenta liquidacion de Contrato del Arrendamiento del Triunfo de Comuneros y no habiendose presentado reclamacion alguna contra la misma por parte de los vecinos el Ayuntamiento declaró firme y ejecutivo el acuerdo dictado para su pago al ex Arrendatario Don Santiago Martínez Ortíz.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de la que se levanta la presente acta que firman los Señores concurrentes a las veintidós horas del mencionado dia treinta y uno de

Mayo de mil novecientos ocho, de quince a San
Pablo catedral.

El Alcalde Presidente,

José Mancera







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

11.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 22 de Octubre de 1908.

Señores concurrentes.	
Presidencia.	
Milagros Ginero Pachón.	Alcalde Presidente.
Concejales.	
Enrique Gordillo Diaz.	
José Mancera Moreno.	
Narciso González Mencias.	
Cristino Arcejo Rojas.	
Cesáreo Montilla Montañó.	
Juan Felipe Fernández.	
Antonio Rodríguez Mencias.	
José Martínez Ortiz.	
Fernando Rico Gómez.	
Total: diez.	

En la Villa de Los Santos a las diez horas del día veintidos de Octubre de mil novecientos ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Don Milagros Ginero Pachón, el cual es Presidente del Ayuntamiento, previa citación en la forma establecida por el artículo cincuenta dos de la Ley Municipal y asistidos del Secretario que suscribe para celebrar sesión extraordinaria, el Sr. Alcalde al declarar abierto el acto manifestó: "Que el objeto de la sesión, según se expresaban las propuestas de convocatoria, era que el Ayuntamiento determinara la manera de arbitrar recursos no tan solo para cubrir el déficit del presupuesto corriente, sino también para atenuar los debates que resultan en los ejercicios desde que tuvo efecto la supresión del Impuesto de Consumo sobre el trigo y sus harinas" por consecuencia de la Ley de Bases y bases de Julio de mil novecientos cuatro. El trastorno que la mencionada reforma ha causado en la marcha económico-administrativa de este Municipio todos lo sabe; pues si bien es cierto que sufrió rebaja en cupo del Erario, este resultó nominal, por venir aparejada de un aumento en todas las especies restantes, gravadas con dicho Impuesto, fundado en la mayor población que arrojó el Censo del año mil novecientos. Y como quiera que las especies rebajadas en el cupo no han salido de sus primitivos rendimientos, la disminución verificada fue ilusoria, según ha demostrado la práctica, originándose con tal motivo el déficit de los presupuestos por seguir el cupo del Erario poco más o menos y no compensar el aumento



de tipo del cargo municipal, los ingresos que por este concepto se realizaban procedentes del "Cenigo y sus parinas." Para salir de esta situación tan violenta a que ha estado a la presente sesión extraordinaria, a fin de que los Señores Concejales presenten o formulen la forma o medios de solución, bien creando artículos o suprimiendo del presupuesto de gastos las partidas que se estimen innecesarias."

Autorizada por el Sr. Presidente la discusión todos los Señores Concejales presentes tomaron parte activa en ella, exponiendo y rebatiendo firmes, teniendo a la vista los presupuestos y estados de los presupuestos de Consumos de varios años.

Después de un razonado debate en el que no prevaleció la idea de crear nuevos impuestos y mucho menos la de suprimir o rebajar ninguna de las partidas consignadas en el presupuesto de gastos por estar algunos artículos indotados y reflejarse lo indispensable para los servicios a que se destinan, el Ayuntamiento acordó "por unanimidad" elevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda razonada instancia suscrita por los Señores concurrentes, para que si lo estimare oportuno, presente a las Cortes un proyecto de ley autorizando a aquellas Corporaciones municipales que no cuenten con recursos legales para cubrir su presupuesto de gastos el restablecimiento del Impuesto de Consumos sobre la especie "Cenigo y sus parinas" por considerar que la supresión del mismo no ha beneficiado al público que paga al mismo o mayor precio que tenía antes el pan y los Ayuntamiento se priva de un recurso importantísimo que aumenta las necesidades de muy cuantos ocupados e industriales de la población.

Con muy buen acuerdo el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión extraordinaria de la que se eleva la presente acta que firman los Señores Concejales a las diez horas del mencionado día.

R/

Desembargados de Cebada de mil novecientos arboles de
que yo el Secretario certifico.

El Alcalde: *[Signature]*

[Large handwritten flourish or signature]



X

S

on
u
tu

m

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia diez y ocho de Diciembre de mil novecientos ocho.

Señores concurrentes.	
Presidencia.	
Don Milagros Einozo Pachon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.	
Concejales.	
Don Enrique Gordillo Diaz.	
Jose Martinez Ortiz.	
Marcos Gonzalez Macias.	
Fernando Rios Gomez. (Sindico)	
Jose Manera Moreno.	
Cristino Neco Rojas.	
Juan Felipe Fernandez.	
Cecilio Montilla Montano.	
Antonio Rodriguez Macias.	
Total: diez.	

En la Villa de Los Santos a las veinte horas del dia diez y ocho de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos en la Sala Capitalar de estas Casas Conventuales los Señores Concejales que se relacionan al margen bajo la presidencia de Don Milagros Einozo Pachon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y asistidos del infrascripto Secretario para celebrar la sesion extraordinaria en la que han sido convocados en la forma que determina el articulo ciento das de la Ley Municipal; el Sr. Alcalde al declarar abierta la sesion y manifestar que los cuatro Señores Concejales que faltaban no podian asistir por encontrarse enfermos, dijo:

"Que el objeto de la sesion que se celebraba, segun expresan las papelotas de citacion, lo habia motivado una carta de Don Anibal Ojea y Cabo, Regente del Ayuntamiento en Madrid en la que manifestaba que la Seccion de lo Contencioso de la Compania de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante no considera bastante para el cobro del importe de las cuarenta obligaciones amortizadas a esta Corporacion, la certificacion remitida y debidamente legalizada referente a los acuerdos de la Junta Municipal en sesion extraordinaria celebrada el dia veintinueve de Julio ultimo, debiendo remitirse escritura publica de poder especial otorgado por este Ayuntamiento a favor de expresado Sr. Ojea para que puedan formalizarse las operaciones que taxativamente refleja el acta de la mencionada sesion. Y han sido autorizadas por el Real Orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha diez y ocho de Diciembre ultimo."

Acto seguido y por orden del Sr. Presidente el Sr. Secretario dio lectura del acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Junta Municipal el dia veintinueve de Julio proximo pasado, cuyos acuerdos fueron aprobados una vez más por el Ayuntamiento y por los Señores Concejales por unanimidad.

Primero. — Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal Don Milagros Cuervo Pachon, ^{en su nombre y representación} que en nombre de la misma y ante el Notario de esta localidad Don Pedro Villanueva Reina de Raras ^{o torques} otorgue ^{la} correspondiente escritura pública de poder especial a favor de Don Anibal Ojeda y Cabo, Regente del Ayuntamiento en Madrid, para que este Sr. cobre de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante la suma de veinte mil pesetas efectivas que importan la cuarta obligación de la propiedad de esta Municipalidad numeros un millon doscientos cincuenta y tres mil cincuenta y uno a un millon doscientos cincuenta y tres mil noventa ambos inclusive, amortizadas en el sorteo celebrado el día veintidos de Noviembre de mil novecientos siete.

Segundo. — Que por el Secretario del Ayuntamiento se expida certificación del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Municipal el día veintinueve de ^{este} último para que con la del presente acuerdo se refleje en la citada escritura pública de poder especial que esta Corporación otorga ^{con} amplio como el derecho legal ^{concede} para que dicho Sr. Don Anibal Ojeda y Cabo, persiga las operaciones que en los acuerdos de referencia se determinan para la inversión de las veinte mil pesetas efectivas que ha de percibir de la Caja Central de dicha Empresa, previa las formalidades establecidas, y para cuyo acto queda autorizado.

Tercero. — Que al acto del otorgamiento de la citada escritura pública de poder especial a favor de Don Anibal Ojeda y Cabo para el cobro de las mencionadas veinte mil pesetas efectivas, su inversión en bonos de deuda perpetua y depósito de éstos en la Dirección general de la Deuda, concurra ^{en su nombre y representación} el Regedor ^{de} esta Corporación Don Fernando Rico Gomez, como representante de la misma por ministerio de la Ley.

Y estando suficientemente determinados los conceptos y extensión legal que ha de comprender la ^{escritura pública de poder especial a favor del}

ciudadano Don Miguel Ojeda y Cabo, A. B. Alcalde Presidente dio por terminada la sesion de la que se levanta la presente acta que firman los Señores concurrentes a las veintinueve horas y treinta minutos del upresado dia diez y ocho de Diciembre de mil novecientos ocho, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente,
Miguel Ojeda y Cabo

Fernando Rios

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el Domingo veinte de Diciembre de mil novecientos ocho.

Señores concurrentes:
Presidencia:
Milagros Linares Pachon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
Concejales:
Enrique Gordillo Diaz.
José Martínez Ortiz.
Marcos Gonzalez Macias
Fernando Rios Gomez
José Manera Moreno.
Cristino Acedo Rojas
Juan Felipe Fernandez
Antonio Carvajal Gordillo
Cesario Moratilla Moratano
Antonio Rodriguez Macias.
Agustín Zapata Carasco
Rafael Martin Triguero
Juan Miguel de la Cruz.
Total: catorce.

En la Villa de Los Santos a las doce horas del dia veinte de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Don Milagros Linares Pachon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y asistidos del Secretario que suscribe, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente, la Presidencia declaro abierta la sesion.

Leida el acta de la sesion ordinaria anterior y la de la extraordinaria celebrada el dia diez y ocho del mes actual, fueron ambas aprobadas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Certe pñugo, y los tres siguientes; uno clau A.0.599,655*
reclama gñimant. 599 656; otro de la octava de 804.696 y
otro de la novena número 669.078, todo de la serie A reu-
tegran, por valor de tres pesetas seis plugo de actas
de las sesiones celebradas por este Corporación en el año
mil novecientos ocho, y un plugo destinado a actas de
clasificación de cobros del igual año



Los Santos y Junio de 1910

El Alcalde

El Secretario

Luís A. Luchero

Angel Duran

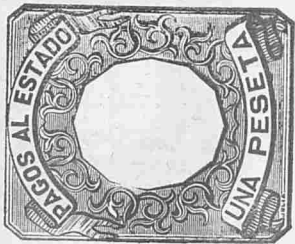
PROVINCIAS





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al reintegro que se expone en el pliego de saneamiento nº 599.655.

A.0.669,078 *

Los Santos 4 Junio 1.916.

N.º 907

El Alcalde

Angel Duran

Del Secretario
Dgo. J. Louhio

PROVINCIA

BAJA

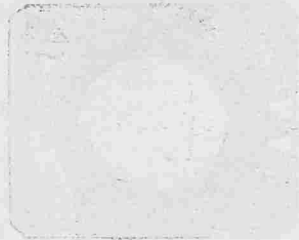
EMBR
DEL



1802

1802

[Faint handwritten text, possibly a list or account entry]



[Faint vertical text on the right side]

[Faint vertical text on the right side]

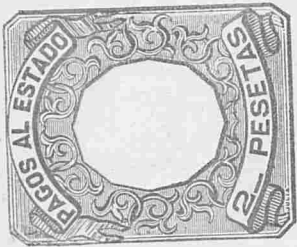
Parto inferior para unie al convecionto

8A CI ASE 2 BESETAS

84 CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.804696*



*Complemento al recuento que se expresa en
el pliego clase séptima n.º 599.655.*

Los Santos 4 Junio 1910.

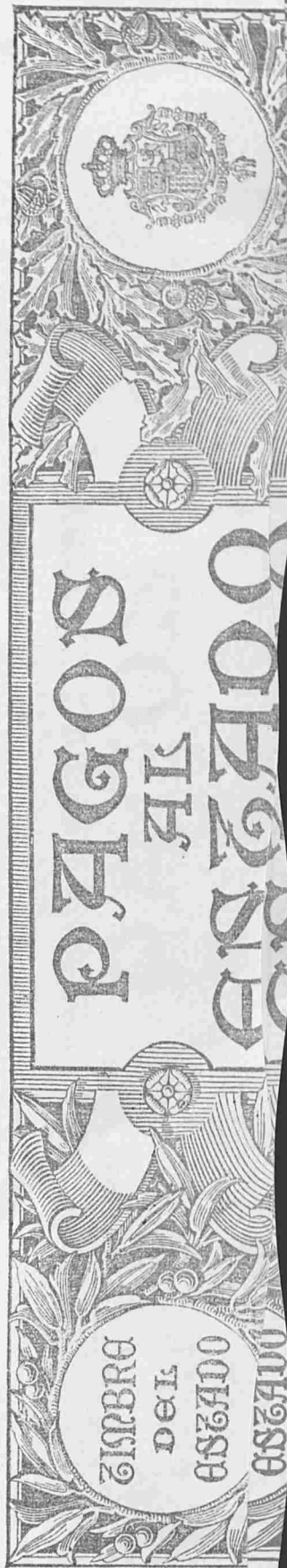
N.º 93.º

Del Alcalde.

Manuel Duran

*Del Secretario
D.º J.º Sanjurjo*

PROVINCIA





7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.599.656*

Complemento al recibo que se expresa
en el pliego clase Séptima n.º 199.655

Los Santos 4 Junio 1960

N.º 932

El Alcalde

Angel Duran

Del Secretario
Supo J. Pacheco



PROVINCIA



PROVINCIA DE BADAJOZ

REPARTICIÓN DE

CIUDAD

1800

1800

1800

1800

